



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Norma Constanza Zambrano Sabogal en representación de Aarón y Ariana González Zambrano
Demandado	Juan Carlos González Hurtado
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00416 00
Asunto	Ordena descuento de cuota alimentaria
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

*Se niega el decreto de embargo solicitado pues para ello debe determinarse la necesidad de la medida, toda vez que la finalidad de las mismas es proteger el cumplimiento en caso de ser vulnerado Artículo 129 del código de infancia y adolescencia, y en este caso, precisamente estamos ante una pretensión de fijación de la cuota alimentaria.

* Sin embargo, con fundamento en el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia y en aras de garantizar los derechos que le asisten a Aarón y Ariana González Zambrano a recibir alimentos mensuales, se ordena descontar del salario que percibe Juan Carlos González Hurtado como empleado de la aeronáutica civil, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$848.000.00), que corresponde al valor establecida para el año en curso por el ICBF el 29 de octubre de 2019, suma que debe ser aumentada anualmente conforme al incremento del salario mínimo mensual legal vigente anual y consignada los cinco primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

Para el cumplimiento de la anterior medida ofíciase a la pagaduría de LA AERONAUTICA CIVIL TORRE DE CONTROL AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO en la ciudad de Valledupar.

Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar lo ordenado

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

AA Del 25 FEB 2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria